

ACTA No. 002

CIUDAD Y FECHA:	Bogotá D.C., 2022-07-08	Hora inicio	Hora finalización
		8:00 am	12:00 m
NOMBRE DE LA REUNIÓN:	Mesa de trabajo cONACtualidad – Revisión comentarios Sesión 2: NTC 5365:2012, 4983:2012 y 5385:2011		
Responsable (Moderador):	Eliana Lizeth Naranjo Zuleta – Coordinadora sectorial CDA		

1. ASISTENTES:

Nombre		Entidad / Área
1	*Diego A. Rodríguez J.	ONAC – Director técnico Nacional
2	*Eliana Lizeth Naranjo Z	ONAC – Coordinadora Sectorial CDA
3	*Maria Teresa Mateus	ONAC – Coordinadora Sectorial CDA
4	*Mario Casas	ONAC – Evaluador Líder
5	*Emilly Andrea Morales Betancourt	ONAC – Profesional de apoyo sectorial CDA
6	*Edwin Yesid Velasquez Sierra	CDA AUTOMAS LTDA
7	*Juan Esteiner Carvajal Garcia	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE APOYO, CORPCAP
8	*John Fredy Florez Bohorquez	DIAGNOSTIYA SA
9	Jhon Frederick Piedra Ruiz	ACEDAN-CDA AUTOFULL COLOMBIA
10	Jacqueline Pelayo	FENALCO
11	Pedro mauricio caro caro	Fenalco
12	Carlos arturo maya gonzalez	CDA AUTOSUR
13	Ember sánchez valencia	CDA de tulua
14	Jhony arroyave toro	ASOCIACION NACIONAL DE CENTROS DE APOYO AL TRANSITO ACEDAN
15	Dianaeyizelgomezporras@gmail.com	CDA MOTOS AMAGA
16	Laura cristina pérez uribe	CDA TERMINAL CARIBE
17	Leonel gelvis uribe	CDA DEL FUTURO SAS
18	Cesar ruiz	ASO-CDA
19	Henry fernando arciniegas lozano	CDA DIAGNOSTI-CAR

*Asistentes presenciales.

2. ORDEN DEL DÍA

- 2.1. Presentación de la metodología
- 2.2. Consolidados resultados formulario
- 2.3. Revisión comentarios Sesión 2: NTC 5365:2012, 4983:2012 y 5385:2011

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

3.1 Se realizó la presentación de la metodología:



3.2 Se presentó el resumen de los comentarios recolectados mediante el formulario y se definen las fechas de las próximas sesiones:

NORMA	TOTAL COMENTARIOS	PARTICIPACIÓN	SESIONES PROPUESTAS	FECHA Y TIEMPO REVISIÓN COMENTARIOS
NTC 5375:2012	11	41%	SESIÓN 1	4 horas (27 de mayo) ejecutada
NTC 4983:2012	1	4%	SESIÓN 2	4 horas (8 de julio)
NTC 5385:2011	2	7%		
NTC 5365:2012	4	15%		
RAC-3.0-01 versión 08 / RAC-3.0-03, versión 5 Numeral 6.6 / 4.1, 4.3.1	1	4%	SESIÓN 3	4 horas (29 de julio)
ISO/IEC 17020:2012	8	30%		

3.3. Revisión comentarios sesión 2: NTC 5365:2012

La presentación y revisión de los comentarios se realizó por requisito de la norma, haciendo lectura completa de las tres columnas para discusión y análisis de los asistentes. Asimismo, cada comentario cuenta con una fila en la parte inferior en la cual se registró la acción que, en consenso con los participantes de la sesión, se acordó para dar tratamiento al mismo.

• 4.1.3.5

NTC 5365:2012

REQUISITO	PERCEPCIÓN DE FALTA DE ARMONIZACIÓN/POSTURA INTERPRETACIÓN DEL OEC						ANÁLISIS ONAC					
4.1.3.5 Se debe verificar la temperatura mínima para el inicio del proceso de medición. Para tal fin, se debe medir la temperatura, la cual debe ser al menos de 40 °C, medidas en la tapa del Embrague.	Se presentan dificultades con motocicletas diferentes a las automáticas cuando no se alcance la temperatura en la tapa del embrague (ej. Motocicletas con embrague seco) y posibles disparidades de conceptos con los auditores del como se debe cumplir con el requisito.						La norma es precisa y clara al indicar donde debe realizarse la medición, en caso que las condiciones del ensayo no se logren se entiende como no valido.					
Requiere generación de NTE	Si	No	Tratamiento mediante JAC	Si	No	Acta CONACTUALIDAD	Si	No	Transferir preocupación al regulador	Si	No	

Desde ONAC se recuerda que los requisitos de la norma se definen con el fin de garantizar que las condiciones del ítem sean óptimas para que los ensayos arrojen datos confiables y no es posible que durante las evaluaciones se modifique o actualice un requisito normativo, cuando se actualice la norma si es el caso, se realizan las actividades necesarias para que la evaluación del requisito.

Durante las ejercicios de evaluación los evaluadores pueden usar la técnica de entrevista para confirmar el conocimiento satisfactorio del personal a cargo de la inspección, para el caso particular de estudio, planteando preguntas del ¿cómo? el organismo da cumplimiento al numeral en caso tal de que llegue una motocicleta con embrague seco que no alcance la temperatura requerida de los 40 °C, donde el personal debe conocer y aplicar los procedimientos implementados por el CDA para dar cumplimiento al requisito normativo.

Tanto los evaluadores de ONAC como los organismos deben acogerse a lo indicado en la norma, por lo que durante las evaluaciones no se deberán exigir motocicletas específicas con embrague seco o húmedo para testificar, las clases de vehículos que se solicitarán son las definidas por el CDA y registrados en su alcance.

Finalmente, se recalca que ONAC no modifica o actualiza referentes normativos.

5.1.13

NTC 5365:2012



REQUISITO	PERCEPCIÓN DE FALTA DE ARMONIZACIÓN/POSTURA INTERPRETACIÓN DEL OEC	ANÁLISIS ONAC
5.1.13 Velocidad de renovación o actualización de la información en pantalla La información dinámica que se presenta continuamente en la pantalla, debe renovarse o actualizarse a un mínimo de dos veces por segundo.	Argumentar toda una validación del aplicativo de inspección, el hecho de no haber mostrado un pantallazo sobre la configuración de pantalla del aplicativo, que trabaja sobre escritorio en un sistema Windows 10, y que estos monitores por especificaciones técnicas en Colombia deben operar a 60 Hz, ósea podrá mostrar 60 FPS, al menos 60 veces por segundo, simplemente el evaluador argumentos que cual era la evidencia, a lo que claramente el OEC menciona no tener dicho pantallazo para no entrar en discordias con el evaluador, pues la postura era a que teníamos que tener dicha evidencia. Igualmente sucedió con el caso de la captadora de RPM, a pesar que mostrar las especificaciones técnicas del equipo, la hoja de vida del mismo, donde se indica la frecuencia de trabajo de dicho instrumento, que justamente es igual que un monitor de computadora, que trabaja más a 60 Hz, la apreciación del evaluador fue la misma, cual es la evidencia de cumplimiento en la validación. la aplicación de este tipo de NC obedece a una razón subjetiva que no es fácil de variar si no se estandarizan conceptos y se dejan por escrito	El requisito no es subjetivo o ambiguo, es responsabilidad del OEC demostrar cumplimiento, sin perjuicio de las características de los equipos informáticos. El OEC es responsable de presentar evidencias suficientes que demuestren el cumplimiento al requisito.
Requiere generación de NTE	Si No Tratamiento mediante JAC	Si No Acta CONACTUALIDAD Si No Transferir preocupación al regulador

En la socialización se estuvo de acuerdo con el análisis realizado por ONAC.

En conclusión, este punto será tratado en la jornada de armonización de criterios y registrado en el acta.

Tabla 13 NTC 5365:2012

NTC 5365:2012



REQUISITO	PERCEPCIÓN DE FALTA DE ARMONIZACIÓN/POSTURA INTERPRETACIÓN DEL OEC	ANÁLISIS ONAC
Tabla 13. Resultados de las pruebas Resultado de la inspección previa: - Revoluciones fuera de rango - Fugas tubo de escape - Fugas en el silenciador - Presencia tapa llenado combustible - Presencia tapa aceite motor - Salidas adicionales a las del diseño - Presencia de humo negro o azul (solo para motores 4T)	En la actualidad los evaluadores solicitan al CDA cuál es el criterio para inspeccionar: la "presencia tapa de llenado de combustible" que dentro de la Resolución 20203040003625 si ha sido codificado como condición anormal para la prueba de gases, sin embargo, no existe un criterio específico de rechazo en las normas (NTC 5375 o NTC 5365) donde se pueda relacionar el defecto, el CDA no podría realizar un rechazo al no poder relacionarlo con un defecto. No se exija al CDA un criterio de rechazo por presencia tapa de llenado de combustible, toda vez que no se cuenta con un defecto donde relacionar en caso de la inexistencia.	El OEC es el responsable de establecer los métodos y procedimientos adecuados que den cumplimiento a la normatividad y reglamentación legal vigente. ONAC como acreditador evalúa los requisitos descritos en la normatividad y reglamentación legal vigente. Dentro de los cuales se encuentra en la NTC 5365 el siguiente "6. REPORTE Y ALMACENAMIENTO DE RESULTADOS "El software de aplicación y el hardware del sistema deben permitir, como mínimo, el registro de la información de las Tablas 8 a 13".
Requiere generación de NTE	Si No Tratamiento mediante JAC	Si No Acta CONACTUALIDAD Si No Transferir preocupación al regulador

Se profundizó con los asistentes de la mesa, los cuales mencionaron que la falta de tapa de combustible como tal no representa un defecto o una causal de rechazo. En el numeral 4.1.3.4 de la 5365 no está especificado que se deba verificar la presencia de tapa de combustible. Así mismo, se menciona que algunas corporaciones ambientales obligan a los CDA a calificar la presencia de la tapa de combustible y que rechacen el vehículo en caso de no tenerlo.

Desde ONAC se aclara que el método o procedimiento no normalizado, el organismo debe ser definido y desarrollado por el OEC, lo cual ONAC evalúa de acuerdo a los requisitos de información que solicita la norma. El organismo debe tener en cuenta si existe o no la presencia de la tapa de llenado de combustible, según la tabla 13 y la resolución 3625 y el organismo debe definir cuál manejo se le da a ese ítem. Los evaluadores no colocan no conformidades por rechazo debido a la ausencia de la tapa de combustible, siempre y cuando demuestren que lo ejecutado da cumplimiento a lo documentado.

Desde los asistentes de la mesa se propuso elevar el tema a las autoridades ambientales para lo cual ONAC declina la propuesta, debido a que no entra dentro del alcance de ONAC, sin embargo, la contrapropuesta por parte de ONAC es que desde el gremio se realice la petición a la autoridad competente e inviten a ONAC para hacer acompañamiento al tema y así estar enterados. Quedó como conclusión que el tema se evaluará dentro de una Jornada de Armonización de Criterios (JAC).

Anexo C

NTC 5365:2012

REQUISITO	PERCEPCIÓN DE FALTA DE ARMONIZACIÓN/POSTURA INTERPRETACIÓN DEL OEC						ANÁLISIS ONAC					
Anexo C C.3 En caso de emplear un acople al tubo final de salida con conexión interna, se debe garantizar que el acople no reduzca la sección transversal del tubo de escape máximo de un 20 %.	-Usar el área del tubo para realizar el calculo -Usar el diámetro del tubo para realizar el calculo						Es responsabilidad del OEC asegurar el cumplimiento del capítulo 6 y 7 de la ISO/IEC 17020:2012. Demostrando que los métodos, procedimientos y equipos empleados son adecuados.					
Requiere generación de NTE	Si	No	Tratamiento mediante JAC	Si	No	Acta CONACTUALIDAD	Si	No	Transferir preocupación al regulador	Si	No	

Los OEC dieron su postura referente a este tema, indicando que en la norma no se menciona el área de la sección transversal sino la sección transversal.

De parte de ONAC, se aclaró que no se puede tener en cuenta el diámetro debido a que no se puede garantizar que todos los tubos de escape tengan forma perfectamente circular.

Las conclusiones fueron que se tomará área de sección transversal como un plano, teniendo en cuenta que *"La sección transversal es la sección de un cuerpo perpendicular a su eje predominante. Es medio ambiguo definirlo sin un caso concreto pero es simplemente que es "transversal" al cuerpo, generalmente si el*

cuerpo es cilíndrico (cables, tuberías, barras, tanques de esa forma, etc.) es el círculo perpendicular al eje de simetría. Esta sección transversal tiene un área, que se denomina área transversal. Se halla calculando el área de la sección según su forma y/u dimensiones." - Más información en: Área transversal (Electricidad) ©<https://glosarios.servidor-alicante.com>

Quedó como conclusión que se verificará en el marco de las Jornadas de Armonización de Criterios (JAC) qué exista unificación de criterios y el registro en el acta.

Nota: El representante de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE APOYO, CORPCAP, manifiesta estar en desacuerdo con la conclusión de la mesa, ya que propone una consulta al normalizador sobre el entendimiento de este requisito.

• 4.1.2.5

NTC 4983:2012

REQUISITO	PERCEPCIÓN DE FALTA DE ARMONIZACIÓN/POSTURA INTERPRETACIÓN DEL OEC	ANÁLISIS ONAC
4.1.2.5 Para realizar las determinaciones de los valores de las concentraciones de los gases de escape en vehículos con doble tubo de escape, se debe utilizar una sonda de prueba con punta doble.	Se genera una discusión con los auditores dado que si se interpreta de manera taxativa el BAR90 o BAR97 se refiere es a salidas de escape y no tubos de escape El ingeniero proponente indica diferencias de interpretación con auditores.	La condición es clara definiendo que aplica para cada tubo de escape y los procedimientos de los organismos deben ser explícitos frente a que se refiere. El requisito habla de sección transversal, lo que se refiere al área y no al diámetro.

Requiere generación de NTE	Sí	No	Tratamiento mediante JAC	Sí	No	Acta CONACTUALIDAD	SI	No	Transferir preocupación al regulador	Sí	No
----------------------------	----	----	--------------------------	----	----	--------------------	-----------	----	--------------------------------------	----	----

Los participantes de la sala dieron su posición respecto a que hay vehículos que tienen un solo sistema de escape, pero dos "tubos de escape" que son muy cortos y provienen del mismo silenciador y al usar la sonda doble para la medición se toma doble medición en una misma salida de escape. Solicitaron armonización de criterios con los evaluadores referente a este punto.

Desde ONAC se explicó que el CDA es el encargado de demostrar, si se da la situación, por qué el ítem evaluado no se considera con doble tubo de escape, sino que se considera uno.

En conclusión, este punto será tratado en la jornada de armonización de criterios.

3.4 Propositiones y varios

- Por parte de los participantes a las sesiones incluir en la próxima recolección de información los comentarios relacionados a los numerales 4.1.3.6 de la NTC 5365:2012 y 5.2.2 de la NTC 17020:2012

4. COMPROMISOS

N°	Descripción	Responsable de la actividad	Fecha propuesta de cumplimiento
1	Revisar la lista de los temas propuestos por los participantes, para determinar si existen comentarios que no llegaron a la coordinación para presentar en las sesiones.	Coordinación Sectorial	Posterior a la finalización de la sesión.
2	Hacer una nueva recolección de información para los temas que se consideran que no fueron tratados en las mesas de trabajo propuestas hasta el momento	Coordinación Sectorial	Mesas de trabajo 2023